**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación**

***Oficina del Emprendedor***

**“PREMIOS ECOEMPLEO, SEGUNDA EDICIÓN, AÑO 2022”**

La Diputación Provincial de Valladolid convoca estos premios con el objetivo de reconocer y valorar los proyectos de ecoempleo o empleo verde, esto es, aquellos que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente, ya sea en los sectores tradicionales o en nuevos sectores emergentes, como las energías renovables y la eficiencia energética.

En aplicación de lo anterior, procede a convocar los presentes premios con arreglo a las siguientes

**BASES**

***Primera.- Régimen Jurídico***

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

***Segunda.- Objeto***

La Diputación de Valladolid convoca los “Premios Ecoempleo, Segunda Edición, año 2022” con el objeto de reconocer proyectos innovadores que promuevan la generación verde, consumo eficiente, movilidad inteligente y ecosistema sostenible.

***Tercera.- Participantes***

Podrán concurrir los autónomos y pequeñas empresas (hasta 50 trabajadores) que tengan su centro productivo o de trabajo en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, respecto a actuaciones desarrolladas en el ámbito del ecoempleo en 2022.

La convocatoria de los premios se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

***Cuarta.- Premios***

4.1 La cuantía de los premios es la siguiente:

- Primer premio: 6.000 euros

- Segundo premio: 4.000 euros

- Tercer premio: 2.000 euros

El importe total se imputa a la aplicación presupuestaria 202.241.05.481.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2022.

4.2 Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

***Quinta.- Solicitudes y documentación***

5.1 Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

En sede electrónica podrán presentarse las solicitudes y cualesquiera otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria.

5.2 A la solicitud deberá acompañarse una breve memoria que incluya descripción clara y detallada del objetivo y el alcance de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y previsión de desarrollo futuro.

***Sexta.- Plazo de presentación***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 4 de noviembre de 2022 (incluido).

***Séptima.- Criterios de valoración***

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* Originalidad del proyecto o idea relacionada con la sostenibilidad, ahorro de consumo energético, reducción de emisiones y respeto con el medio ambiente.
* Aprovechamiento de recursos naturales endógenos de la provincia, eficiencia energética, respeto del medio ambiente, aplicación buenas prácticas, etc.
* Transición a una economía circular, considerando indicadores como: Materias primas; Ciclo de vida y ecodiseño; Residuos y Subproductos; Mejora e Innovación; Consumo Sostenible; Transparencia e Información; Colaboración y formación; Difusión y concienciación.

***Octava.- Procedimiento de concesión y resolución***

8.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta de la Diputada de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas propuestas frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

8.2 La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública en la página web de la Diputación de Valladolid.

8.3 Podrán ser declarados desiertos uno, varios o todos los premios.

***Novena.- Entrega de premios***

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con suficiente antelación.

Los autores de los proyectos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

***Décima.-Abono de los premios***

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente y justificante de inexistencia de deudas con la Seguridad Social y la AEAT.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica: <http://www.diputaciondevalladolid.es/pagos/>